

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-109-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	ALTO VIENTO III LOTE 2.
PROMOTOR:	MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	05 de junio de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	07 de junio de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">Mgtr. Germán A. Jaén I.: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Hilario Rodríguez: Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Téc. Jean C. Peñaloza: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Leidis Reyes: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Mgtr. Lady Palacios: Técnica de la Sección de Forestal (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Téc. Geraldo Aizprúa: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).Josua Dornbush: Encargado del proyecto.Omar Castillo: Por el promotor.

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: ALTO VIENTO III LOTE 2, cuyo promotor es la sociedad MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC., ubicado en los corregimientos de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 01 de junio de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando DRPO-SEIA-ME-104-2023 del 01 de junio de 2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: ALTO VIENTO III LOTE 2, cuyo promotor es la sociedad MAC INSTRUMENTS INDUSTRY INC.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:00 a.m., del 05 de junio de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: ALTO VIENTO III LOTE 2.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO		ALTO VIENTO III LOTE 2.
Hallazgo No _1 De OBSERVACIÓN	Fecha:	05 de junio de 2023.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
<p>Luego de un recorrido por el polígono en evaluación y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató:</p> <ul style="list-style-type: none">Que, colindante al área del proyecto de la zona Noreste a la zona Suroeste, discurre un tramo de un (1) cuerpo de agua, (Quebrada Sin Nombre). Coordenadas UTM WGS 84 633367 m E, 976899 m N.		
<p>Cabe destacar que, en el momento de la inspección, se había respetado la servidumbre hídrica y área de protección del cuerpo hídrico, se observó un caudal corrido y agua clara.</p>		<p>Imagen No. 1. Vista de la Quebrada Sin Nombre y el bosque de galería en su servidumbre hídrica y área de protección forestal. <i>Fuente: Inspección realizada el 05 de junio de 2023.</i></p>

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: ALTO VIENTO III LOTE 2., se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito).
- Que, colindante al área del proyecto de la zona Noreste a la zona Suroeste, discurre un tramo de un (1) cuerpo de agua, (Quebrada Sin Nombre).
- Que se tiene que establecer el área de protección de la Quebrada Sin Nombre, para dar cumplimiento al numeral 2 del artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, que indica que: *“Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.*
- Que en la etapa de construcción del proyecto se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.
- Que si a futuro se requiere el aprovechamiento de agua subterránea (acuíferos), a través de la perforación de pozos, la promotora del proyecto deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua o concesiones para uso de agua, en la Sección de Seguridad Hídrica de MIAMBIENTE Panamá Oeste.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-109-2023 de 07 de junio de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>Mgtr. Germán A. Jaén I. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p> <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERMAN A. JAEN I. MGRER EN C. AMBIENTALES C/ENF M. REC. NAT. IDONEIDAD 3.808-98-M12*</p>	 <p>Mgtr. Miguel A. Ríos D. Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica. MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p> <p>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RÍOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES C/ENF M. REC. NAT. IDONEIDAD 8.166-16-M18 *</p>

CC. Archivo.

